



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Imprenta N° 236 - Tel. 4452940

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

RESISTENCIA,

18 ABR 2024

DICTAMEN N°

093

Ref.: E6-2024-7761-Ae L.P. N° 36/24 S/ adquisición de insumos reactivos para la detección de arbovirus por métodos moleculares, RT-PCR, en tiempo real que incluye la identificación de muestras clínicas procedentes de Pacientes con signos y síntomas de infección correspondientes a las enfermedades: Dengue, Chikungunya y Zika, destinados a abastecer la demanda de La Red de Laboratorios de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud. DEC- 2024- 316-APP-CHACO.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **cuarenta y seis (46) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2024-316-APP-CHACO, obrante a **e parte 19**, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a la adquisición de insumos reactivos para la detección de arbovirus por métodos moleculares, RT-PCR, en tiempo real que incluye la identificación de muestras clínicas procedentes de Pacientes con signos y síntomas de infección correspondientes a las enfermedades: Dengue, Chikungunya y Zika, destinados a abastecer la demanda de La Red de Laboratorios de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud; por un monto de Pesos Doscientos Siete Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta Con Ochenta Centavos (\$ 207.536.760,80); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

A **e-parte 6**, se incorpora informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A **e-partes 23/25**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 30**, obra Acta de Apertura N°86 de fecha 5 de abril de 2.024.

A **e-parte 33**, se incorpora Informe Técnico, del cual surge que se reducen cantidades de los productos ofrecidos a efectos de no sobrepasar el 10% del monto permitido. Se sugiere el mismo sea suscripto por los demás integrantes de la Comisión de Aval Técnico en los términos establecidos en el artículo 4° del DEC-2024-316.-

A **e-parte 36**, obra Acta de Pre adjudicación N° 43, de fecha 16 de abril de 2.024; mediante la cual la Comisión de Pre adjudicación, conforme lo expuesto y de acuerdo con el cuadro comparativo y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, aconseja: Reducir el renglón N°1 en 19 unidades (de 80 a 61), por cuestiones presupuestarias. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere pre adjudicar: a la Oferta N°1 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20-12105720-5, el renglón N° 1 (en 61 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintinueve (\$ 225.992.129). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de **Pesos Doscientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintinueve (\$ 225.992.129)**.

A **e-parte 42**, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A **e-parte 44**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve siendo procedente el mismo.

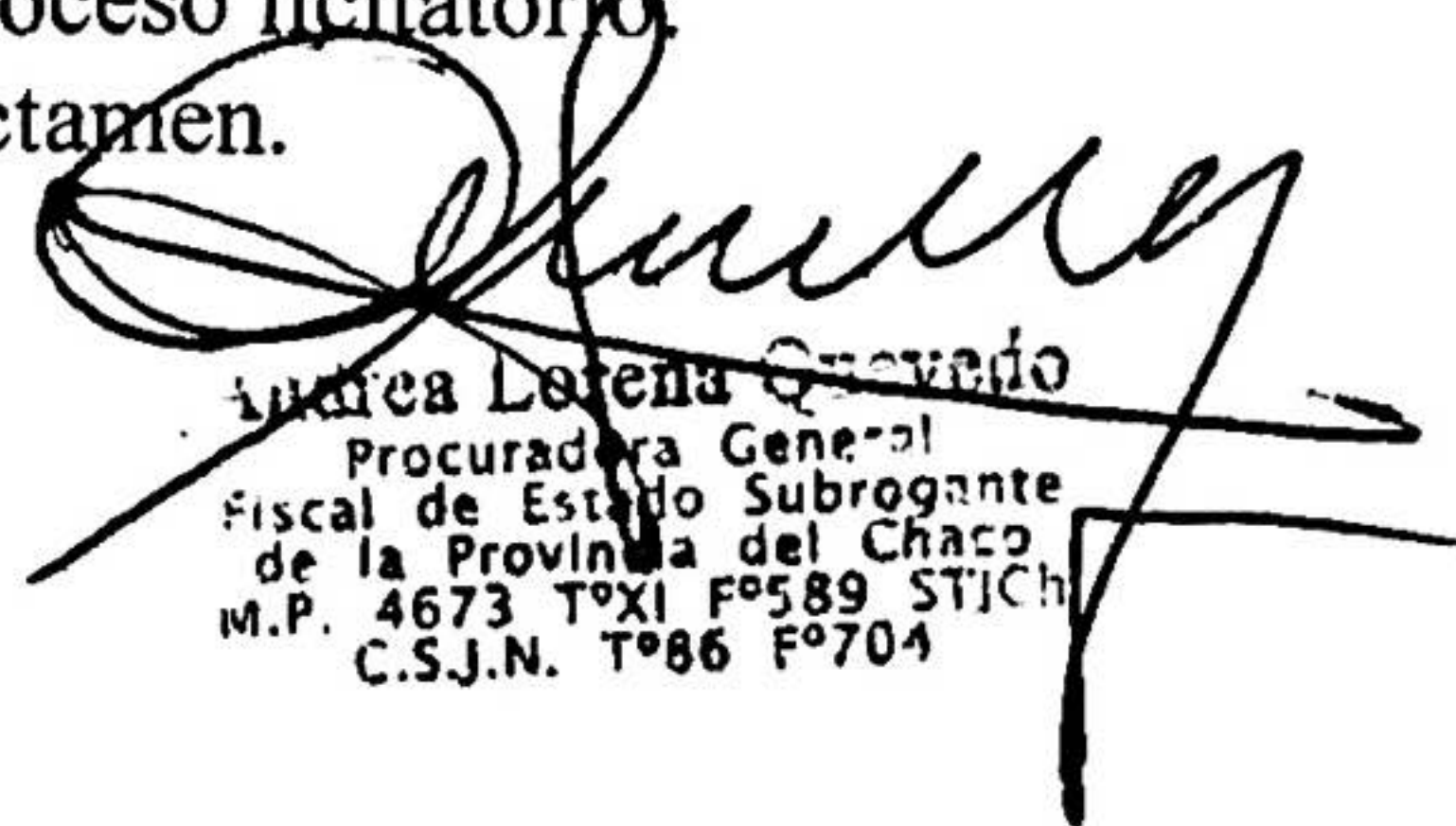
Se sugiere se verifique el cumplimiento por parte de los oferentes pre adjudicados el acompañamiento de la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos-Anexo III DEC-2024-136-.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de

control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...”.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STICh
C.S.J.N. T°86 F°704